CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOSNº SECOP II CAS-OAJ-MC-0045-2025 Y No INTERNO 2343 de 2025 cuyo Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS E IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO DEL IMPUESTO VEHICULAR EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE BPIN 2024005850102 PARA LA VIGENCIA 2025.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA No. CAS-OAJ-MC-0045-2025

Entre los suscritos a saber, **KAREN SOFÍA SANTAFÉ AGUDELO**, mayor de edad, identificada con C.C. 1.032.460.471 de BOGOTÁ, en calidad de **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA**, actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con NIT 892.099.216-6, mediante el Decreto 0001 del 01 de enero de 2024, así mismo, delegada para la celebración de este tipo de contratos a través del Decreto No. 0033 del 14 de febrero de 2023, y demás normas que lo modifiquen; y quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, de conformidad a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el 18/09/2025, para el proceso de mínima cuantía No. CAS-OAJ-MC-0045-2025, por **REINARÁ SAS**, con NIT 901.817.605-1 representado legalmente por DANIELA ALEJANDRA SANCHEZ IBARRA, identificada con cédula de ciudadanía 1.018.501.856 de BOGOTÁ y quien en este documento se denominará **El CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS E IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO DEL IMPUESTO VEHICULAR EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE BPIN 2024005850102 PARA LA VIGENCIA 2025.
PLAZO:	DOS (2) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS ($81.151.164), IVA INCLUIDO.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Las erogaciones que se causen por la ejecución del objeto contractual del presente proceso se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2503402 de fecha 2025-09-03, bajo el rubro FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 3.E4.45.4599.1000.2024005850102.0.121000.2.3.2.02.02.030 ($89268697); **el cual será afectado así:** FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 3.E4.45.4599.1000.2024005850102.0.121000.2.3.2.02.02.030 ($81.151.164).
FORMA DE PAGO:	EL DEPARTAMENTO DE CASANARE CANCELARÁ EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO MEDIANTE EL ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DE EJECUCIÓN, UNA VEZ SE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL OBJETO CONTRACTUAL, LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN MEDIANTE EL ACTA DE RECIBO FINAL, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, ASÍ COMO LA ENTREGA Y REGISTRO DE LOS INSUMOS SUMINISTRADOS EN EL ALMACÉN DEPARTAMENTAL MEDIANTE EL ACTA CORRESPONDIENTE. EL PAGO SE EFECTUARÁ

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOSNº SECOP II CAS-OAJ-MC-0045-2025 Y No INTERNO 2343 de 2025 cuyo Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS E IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO DEL IMPUESTO VEHICULAR EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE BPIN 2024005850102 PARA LA VIGENCIA 2025.

	CON CARGO AL RUBRO PRESUPUESTAL 3.E4.45.4599.1000.2024005850102.0.121000.2.3.2.02.02.030, DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.".
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**Obligaciones específicas:** Las actividades que se deben realizar para el logro del objeto a contratar son las siguientes: 1. Cumplir oportunamente con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad estatal, y acompañando constancia y/o soporte de cargue y difusión de las cuñas radiales. 2 Cumplir oportunamente con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad estatal, acompañando constancia y/o soporte de la difusión de las pautas de perifoneo. 3. cumplir el cronograma y plan de medios de difusión de las cuñas radiales. 4. cumplir el cronograma y plan de difusión de las pautas de perifoneo. 5. Hacer el ingreso y entrega formal en Almacén Departamental de la Gobernación de Casanare de cada uno de los elementos descritos en el anexo especificaciones técnicas, en el tiempo, cantidades, plazo y garantías; de a cuerdo a directrices determinadas por el supervisor. El contratista deberá entregar los elementos debidamente empacados. 6. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Gobernación de Casanare 7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo. **Obligaciones generales:** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento de Casanare. 2. Desarrollar las actividades establecidas en el estudio previo 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Avisar oportunamente al **DEPARTAMENTO** las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato. 6. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el interventor o supervisor 7. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción y liquidación del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012. 8. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los Estudios Previos e indicación del presente contrato.
SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:	Teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, actividad que

	estará a cargo del Director de Rentas Departamental, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen y de acuerdo al Decreto Departamental No. 033 de 2023, modificado por el Decreto No. 0441 de fecha 23 de diciembre de 2024 "por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual.
GARANTÍAS:	El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare que ampare: **-CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. **-SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Cuantía: CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. **-CALIDAD DEL SERVICIO.** Cuantia: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. **-CALIDAD DE LOS BIENES:** Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
CESIÓN DEL CONTRATO:	El Contratista no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Para la legalización, el presente contrato requerirá el correspondiente registro presupuestal. Para la ejecución del contrato se requiere la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor, previa aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s), la existencia del registro presupuestal, y el pago de los impuestos a que haya lugar. PARAGRAFO: El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP de la presente carta.
EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL:	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada una aporte o designe para la ejecución del mismo. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno; por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad. PARÁGRAFO: Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al contratista, de manera independiente, la responsabilidad sobre el personal que vincule, aporte o designe para la ejecución del presente Contrato.
MULTAS:	En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOSNº SECOP II CAS-OAJ-MC-0045-2025 Y No INTERNO 2343 de 2025 cuyo Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS E IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO DEL IMPUESTO VEHICULAR EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE BPIN 2024005850102 PARA LA VIGENCIA 2025.

	obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor**.** Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
CLAUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
DOMICILIO:	Para todos los efectos se tiene como domicilio la Ciudad de Yopal-Casanare.
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**KAREN SOFÍA SANTAFÉ AGUDELO**
CARGO:	JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA
FIRMA:	**(FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II)**

Anexo 01.

PROPUESTA ECONOMICA